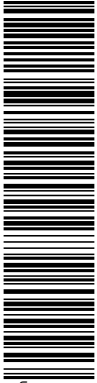


DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Extracto (modificación)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T55SX-GCZ5N-K6A76 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 9:03:55 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 06/05/2021 13:59	ESTADO FIRMADO 06/05/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 210736 T55SX-GCZ5N-K6A76 65F11DDE-42B30CC5E985CE9D12C094689C9387E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S879/2

MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CUATRO BECAS PARA ASISTIR A LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE JÓVENES CIENTÍFICOS (EMJC) DEL AÑO 2021.-

1. Motivo de la modificación del extracto y Bases Reguladoras.

El extracto de la convocatoria de las becas para asistir a los campamentos de verano de la Escuela Municipal de Jóvenes Científicos (EMJC) del año 2021 se modifica debido a que, a su vez, las Bases que han de regir la concesión de referidas becas (aprobadas en su versión inicial por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021) han sido modificadas posteriormente mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de mayo de 2021.

2.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las presentes becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de modo que se procederá a la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base Sexta y teniendo en cuenta lo previsto en los apartados 3.4 y 3.5 de la Base Tercera; así como conceder las becas a favor de los solicitantes que obtengan mayor puntuación en aplicación de dichos criterios y previsiones.

3.- Crédito presupuestario.

3.1.- El importe total destinado a esta convocatoria de becas asciende a novecientos treinta y seis euros (936,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326/481.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

4.- Número de becas e incompatibilidad con otras subvenciones, becas, ingresos o recursos.

4.1.- El número de becas convocadas asciende a un total de cuatro (4) becas.

Una misma unidad familiar podrá ser beneficiaria como máximo de una beca, de manera que únicamente uno de los menores que la componga podrá obtenerla.

La cuantía de las becas cubrirá el 100% del importe de los campamentos. En ningún caso tales becas sufragarán los gastos de transporte ni conceptos distintos del precio de los campamentos.

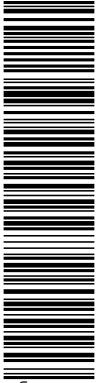
4.2.- Las becas objeto de esta convocatoria no serán compatibles con las posibles becas, subvenciones o emolumentos que pudieran conceder otras Administraciones Públicas o entidades privadas para el mismo fin (para sufragar el precio de un campamento de verano de la EMJC del año 2021).

5.- Requisitos para ser beneficiarios.

Los indicados en la Base Cuarta.

6.- Formalización solicitud, plazo de presentación y desistimiento.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Extracto (modificación)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T55SX-GCZ5N-K6A76 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021 a las 9:03:55 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 06/05/2021 13:59	ESTADO FIRMADO 06/05/2021 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 710736 T55SX-GCZ5N-K6A76 65F11DDE-42B30CC55D95CE9D12C09468C9387E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto modificado de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz **hasta el 20 de mayo de 2021, incluido.**

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán inadmitidas.

Los lugares de presentación de la solicitud de beca, junto con la documentación exigida, serán los siguientes (pudiendo optar por cualquiera de ellos):

- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

Las becas se solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia según modelo del Anexo I.

El modelo de solicitud, así como los anexos correspondientes, estarán debidamente, publicados junto a las Bases en los lugares indicados en la Base Decimotercera, e igualmente se facilitarán y se podrán retirar **en el despacho de los Servicios Sociales de Atención Social Básica** situado en la Primera Planta del Ayuntamiento, de lunes a viernes, **con cita previa llamando al número de teléfono 924 87 14 80.**

Junto a la solicitud deberá aportarse la documentación señalada en el apartado 5.4 de la Base Quinta.

7.- Instrucción del procedimiento y valoración de solicitudes.

Se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Base Séptima, teniendo igualmente en cuenta lo previsto en los apartados 3.4 y 3.5 de la Base Tercera.

8.- Abono.

Los solicitantes beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la realización de la inscripción del alumno. Tal inscripción se deberá realizar antes del 15 de junio de 2021.

El importe de las becas se abonará directamente por parte del Ayuntamiento a la Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura, previa inscripción de los menores becados.

9.- Régimen jurídico.

Las becas para asistir a los campamentos de verano de la Escuela Municipal de Jóvenes Científicos (EMJC) del año 2021 se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en lo no regulado expresamente en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. Núm. 120, de 27 de junio de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.